

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “FCC Construcción, Sociedad Anónima”, “Acciona Infraestructuras, Sociedad Anónima”, y “FCC Construcción, Sociedad Anónima-Acciona Infraestructuras, Sociedad Anónima, UTE Vigo-Das Maceiras”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Vigo, a 16 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.816/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE VITORIA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos de despido número 471 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfonso Angulo Calvajal, contra la empresa “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Vitoria-Gasteiz, a 7 de octubre de 2009.—Vistos por la ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3, doña Esther Pinacho García, los presentes autos número 471 de 2009, seguidos a instancias de don Alfonso Angulo Carvajal contra “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, sobre despido.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Alfonso Angulo Carvajal, frente a la empresa “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, siendo parte interviniente el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro caducada la pretensión de despido ejercitada por el actor, absolviendo a la demandada de los pedimentos formulados en su contra.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vitoria-Gasteiz, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.221/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE VITORIA

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Don Luis Fernando Andino Axpe, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en las actuaciones que se dirán se ha acordado citar a quien seguidamente se indica en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 3 de Vitoria-Gasteiz.

Asunto en que se acuerda: juicio número 977 de 2009, promovido por don Ibán Celso Estébez Fernández, sobre reclamación de cantidad.

Empresa que se cita: “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, en concepto de parte codemandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Ibán

Celso Estébez Fernández sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en avenida de Gasteiz, número 18, quinta planta, Vitoria-Gasteiz, Sala de vistas número 11, planta 0, el día 8 de marzo de 2010, a las once y quince horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representante por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Vitoria-Gasteiz, a 14 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.421/09)